



SE LO OVIERO, DIZEMAR
DOIS, E DOIS E SEIS E
TOIS NOVETE E TRES

Ordinamto Saudo de Noa de 1623

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y Sala de las Casay
de la Corte de ella a Diez e Nove de mes de mill seis cientos no
uennay ues los Muy Illubres C. Murcia se reunieron a la
Cauido ordinario como lo acostumbrian. Licenciado Don Fer
nimo Navarro Abogado de los Comunas Alcalde mayor Don Ma
ria Aguado Lopez de Ayala. Don Miguel Galiano y Don Diego
de Locamora Regidores =

Seendo Juanico Ferrero Aguado Jurado =

El Senor Don Miguel Galiano Sp. C. Cavallero del orden
de Nuestra Señora de Montesa Regidor. Dize que en cumplimiento
de lo que la Ciudad le ordena y instancia de su Señoría
de la Antea clemente vecino de la de Sonriuela con quenta de su
lado se empleara en la casay manzana de los gornones de la Turry
dicion con sus compañeros dando de ella por cada millar Diez e seis reales
les que son menos a quello podido reducir. Y que en el caso de que
bien se obligara a ello para en lo que se le mandare para
en lo de adelante = Y la Ciudad sabiendo lo ordenado
al Senor Don Miguel a prouo de dicho su acuerdo se refer
facione haciendo del scriptura, para que el dho Comisionero
para resolver lo mas comunmente en orden a lo mas de que se
se dedar satisfacion a dicho Antea clemente que se usara
razon de lo executado a de fin en otras ocasiones =

Acordando la Ciudad que a Don Diego Arayna y
Loxas su Abogado del Palacio de quanto mill e tres oncas
de Anand o sea de la Señoría por la asistencia y defensa
de sus glorias en que tiene maestra ocupacion de Real
con particular aencion y cuidado de lo de adelante
Porcion muy considerable de que se le han de pagar libran
zas y que es suyo de leuanga presente para darle satisfacion

Comunera a D. Diego
Parasumancor

Comynacion de 2007
a D. Diego Arayna
en 1623 =

